

	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO	GTHU-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	6
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Agencia Nacional de Tierras - ANT, reconoce que el abuso del tabaco, vapeadores, alcohol, fármacos sin prescripción médica y otras sustancias psicoactivas, constituyen un problema en el mundo laboral, producen daños en la salud y la calidad de vida de las personas y sus familias e impactan negativamente la seguridad y la salud en el trabajo, la productividad y la continuidad del servicio.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras - ANT, implementa y desarrolla acciones integrales para abordar dicho problema; desde el desarrollo de actividades concretas de prevención del consumo de sustancias, y la promoción de los mecanismos de rehabilitación como parte de la identificación y seguimiento a los Servidores y/o Contratista que muestre signos de abuso en el consumo de este tipo de sustancias, como parte de la estrategia de implementación del programa de medicina preventiva y del trabajo.

Todos los Servidores Públicos y/o Contratistas deben informar a la Subdirección de Talento Humano, encargada del programa de Medicina Preventiva si deben utilizar por prescripción médica, algún tipo de medicamentos que pudieran afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.

La Agencia Nacional de Tierras - ANT considera como violación a esta política los siguientes comportamientos en sus instalaciones o al momento de la conducción de vehículos automotores y no automotores:

- Conducir o presentarse en las instalaciones de la ANT u otros lugares, en representación de la entidad, a desarrollar las actividades, funciones u obligaciones bajo el efecto de sustancias psicoactivas y/o el alcohol.
- Portar, almacenar, consumir, distribuir o vender sustancias psicoactivas al interior o los alrededores de las sedes y UGTs de la entidad.
- Consumir bebidas embriagantes al interior de la entidad.
- La automedicación de sustancias que puedan afectar el desempeño del trabajo.

Para el cumplimiento de esta política la Agencia Nacional de Tierras -ANT, se compromete a adoptar sistemas para el control de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, atendiendo al protocolo para la medición de pruebas de embriaguez y sustancias psicoactivas, que será el lineamiento para acordar acciones disciplinarias a los Servidores Públicos y/o Contratistas que incumplan dicha política.

	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO	GTHU-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	6
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

De igual manera desde la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT se compromete a garantizar la seguridad de la información en términos de la normatividad vigente.

Así mismo la Agencia Nacional de Tierras - ANT, les exige a todos los servidores y/o contratistas el cumplimiento de esta política.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Primera versión del documento.	02/02/2018
2	Se realizan las siguientes actualizaciones: Se realiza revisión y ajuste del contenido de la Política, se incluye a todo el personal que labora y visita la entidad, así como el procedimiento en caso de presentarse algunas de las prohibiciones descritas en esta Política.	22/03/2019
3	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Se actualizo el marco normativo, se incluyó la descripción pertinente del programa cardiovascular – hábitos de vida saludable. - Se cambia el término de “drogas” o “sustancias psicotrópicas” por “sustancias psicoactivas”. - Ajuste del contenido de la política. - Actualización de los datos de los que elaboraron y revisaron esta política.	27/10/2021
4	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Actualización general de la política. - Actualización de los datos de los colaboradores que elaboraron y revisaron esta política.	22/11/2023
5	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Se realiza la eliminación de la norma ISO 27001 de 2012, no se requiere en el documento. - Se incluye la normatividad que regula el uso de Vapeadores. - Actualización de los datos de los revisores y aprobadores de esta política.	22/05/2024
6	Se realizan las siguientes actualizaciones:	02/02/2026

	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO	GTHU-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	6
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

- Actualización de los datos de los revisores y aprobadores de esta política.
- Se realiza la actualización de los comportamientos de la presente política.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Luz Delly Jaramillo Giraldo	Gestor T1 Grado 10 Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	20/10/2025
REVISÓ	Álvaro Patiño Montoya	Subdirector de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	24/10/2025
REVISÓ	Islena Clavijo Hernández	Contratista Secretaría General	ORIGINAL FIRMADO	18/11/2025
APROBÓ	Angela Lorena Ortiz Rosero	Secretaría General	ORIGINAL FIRMADO	21/11/2025
APROBÓ	Juan Felipe Harman Ortiz	Director General	ORIGINAL FIRMADO	02/02/2026

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.